

Declaración conjunta sobre la cooperación entre el Parlamento Europeo y Parlatino

Vina del mar - Chile - 26 de abril de 2001

Considerando

Que la Unión Europea y América Latina han reafirmado la voluntad de renovar y profundizar el proceso de diálogo interparlamentario iniciado en el año 1974 en Bogotá, que ha continuado a lo largo de veintisiete años a través de las quince conferencias alternativamente en ambos continentes, anhelando progresar hacia el establecimiento de una cooperación más intensa que refuerce los vínculos políticos y los mecanismos de diálogo mediante una cooperación más coherente, flexible y eficaz;

Que los procesos de integración regional son instrumentos de desarrollo económico y social, contribuyen al acercamiento entre los pueblos y a una mayor estabilidad internacional, y en los cuales los parlamentos, como órganos de representación, juegan un papel fundamental;

Que la unión Europea en particular debe de contribuir al proceso de integración regional en América Latina mediante el intercambio de experiencias para el fortalecimiento del marco institucional de la misma;

Que este intercambio de experiencias en materia de integración regional fortalecerá sus relaciones recíprocas, de acuerdo con sus propias realidades y necesidades;

Que el aumento del debate interparlamentario entre ambas zonas representa un desafío político fundamental, realizado a través de un marco único en su género;

Que el Parlamento Europeo brindo desde el principio su apoyo incondicional político y técnico al funcionamiento y fortalecimiento del PARLATINO;

Que el Parlamento Europeo y el Parlamento Latinoamericano vienen realizando diversas actividades de cooperación e intercambio que deben profundizarse y sistematizarse;

Las Delegaciones del Parlamento Europeo para las relaciones con los países de América del Sur y MERCOSUR, de América Central y México y el Parlamento Latinoamericano han decidido mostrar su acuerdo aprobando la siguiente Declaración:

TÍTULO I

Principios y Objetivos

Primera: PRINCÍPIOS: Ambas Partes convienen en afirmar como principios básicos para el entendimiento interregional el respeto y el fortalecimiento de la democracia como forma de gobierno, la defensa de los hechos humanos, económicos y sociales y del pluralismo político.

Segunda: OBJETIVOS: A tales efectos consideran imprescindible la creación de mecanismos que permitan intensificar las relaciones interparlamentarias entre ambas Partes, tomando como punto de partida el Acta Final de la XV Conferencia Interparlamentaria celebrada en Viña del Mar (Chile) adoptada el 26 de abril de 2001.

TÍTULO II

Fortalecimiento de la Integración

Tercera: La presente Declaración debe contribuir a fortalecer y acelerar el proceso de integración de América Latina, así como el papel del PARLATINO. Para ello, la cooperación se llevará a cabo a través del diálogo político permanente, existente desde 1974, sobre cuestiones regionales, bilaterales y multilaterales de interés mutuo y mediante los mecanismos establecidos en la presente Declaración.

TÍTULO III

Cooperación Interinstitucional

Cuarta: Las Partes se comprometen a favorecer en el seno de sus parlamentos respectivos, y sin perjuicio de las competencias de sus órganos responsables, una cooperación interinstitucional más estrecha.

Esta cooperación tendrá como objetivos entre otros:

1. Intercambio de toda clase de información, desarrollo y explotación conjunta de bases de datos y sistemas informáticos de comunicación;
2. Favorecer una mayor presencia de parlamentarios en Foros y Audiciones Públicas de interés común para ambas instituciones, así como fomentar el intercambio de información sobre la preparación y el desarrollo de los mismos;
3. Asesoramiento y consulta en cuestiones especializadas relacionadas con el proceso de integración, especialmente en la preparación y desarrollo de las reuniones de los Grupos de San José y de Río;
4. Estudio y propuesta de proyectos de cooperación entre la Unión Europea y el PARLATINO en materia de fortalecimiento del diálogo interparlamentario;
5. Publicación y difusión de información institucional y de carácter general, de interés para la integración, e intercambio anual de informes sobre las actividades respectivas del proceso de integración en América Latina, por un lado, y de la Unión Europea y de las Delegaciones del Parlamento Europeo para las relaciones con los países de Latinoamérica, por otro; así como la realización de publicaciones conjuntas;
6. Fomentar y asesorar en la creación y concepción de cursos para formación de funcionarios de ambas instituciones;
7. Desarrollo de encuentros y reuniones mediante video conferencias;

TÍTULO IV

Medios para la cooperación

Quinta: A fin de facilitar el logro de los objetivos de cooperación contenidos en la presente Declaración, las Partes se comprometen a continuar el diálogo parlamentario permanente.

Viña del Mar, 26 de abril del 2001.

Nicole FONTAINE

Presidenta del Parlamento Europeo

Beatriz PAREDES

Presidenta del Parlamento Latinoamericano